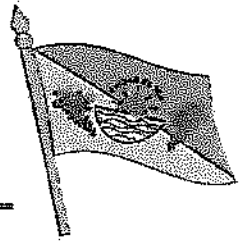




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ACUERDO DE CONCEJO N° 173-2023-MPI.

ICA, 14 DE DICIEMBRE DEL 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ICA:

VISTOS: En Sesión Ordinaria de fecha 14 de diciembre del 2023, el Oficio N° 00152-2023-SUNARP/ZRXI/UREG, de fecha 07 de agosto de 2023, el Oficio N° 148-2023-SGCPEM-GA-MPI, de fecha 02 de agosto de 2023, el Oficio N° 149-2023-SGCPEM-GA-MPI, de fecha 02 de agosto de 2023, el Memorando N° 0713-2023-GM-MPI, de fecha 15 de agosto de 2023, el Oficio N° 173-2023-SGCPEM-GA-MPI, de fecha 18 de agosto de 2023, el Informe N° 76-2023-ALE-SGCPEM-GA-MPI/HMCHM, de fecha 18 de agosto de 2023, el Informe Legal N° 105-2023-MPI-GM/ALE-CEGM, de fecha 22 de agosto de 2023, el Informe N° 2194-2023-GDU-MPI, de fecha 31 de agosto de 2023, el Informe N° 0211-2023-ALGDU-DJYH de fecha 29 de agosto de 2023, la Hoja de Envío N° 00010527, de fecha 23 de agosto de 2023, el Oficio N° 00356-2023-SUNARP/ZRXI/JEF, de fecha 22 de agosto de 2023, la Resolución N° 117-2022-SUNARP/SN, de fecha 08 de agosto de 2023, el Informe Legal N° 774-2023-GAJ-MPI, de fecha 13 de noviembre de 2023, el Dictamen de la Comisión de Asuntos Administrativos, Presupuestarios y Planeamientos de la Municipalidad Provincial de Ica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, los cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa"; asimismo el numeral 23 del artículo 20° establece como atribuciones del alcalde, entre otras, "Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones".

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la precitada norma, establece como atribuciones del Concejo Municipal, entre otras, las de: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales".

Que, el artículo 41° de la citada Ley, establece respecto a los Acuerdos de Concejo, que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, el numeral 88.1 del artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS; establece respecto de los medios de colaboración interinstitucional, lo siguiente: "Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles"; siendo que, el numeral 88.3 del citado artículo, establece que: "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación".

Que, mediante Oficio N° 00152-2023-SUNARP/ZRXI/UREG, de fecha 07 de agosto de 2023, el Jefe de la Unidad Registral de la SUNARP, da respuesta a la solicitud de copia de solicitudes registrales, solicitadas mediante Oficio N° 148-2023-SGCPEM-GA-MPI, de fecha 02 de agosto de 2023 y el Oficio N° 149-2023-SGCPEM-GA-MPI, de fecha 02 de agosto de 2023, concluyendo que se están solicitando un gran volumen de certificados literales generando su emisión, afectación a la operatividad de las funciones ordinarias de la entidad y a su vez repercute en los intereses que tiene la entidad en el cumplimiento de sus funciones, por lo que es necesario que se suscriba un Convenio de Cooperación o Colaboración Interinstitucional con la SUNARP con la finalidad de brindarle un usuario y clave que permita acceder al Servicio de Publicidad Registral en Línea (SPRL), el cual mediante el personal designado por parte de la MPI pueda obtener la publicidad certificada de su interés sin el pago de los derechos registrales.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, mediante Memorando N° 0713-2023-GM-MPI, de fecha 15 de agosto de 2023, la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Ica, solicita al Gerente de Administración y con atención al Subgerente de Control Patrimonial de la misma comuna, elaborar la Propuesta de Anteproyecto de Convenio MPI-Registros Públicos.

Que, mediante Oficio N° 173-2023-SGCPEM-GA-MPI, de fecha 18 de agosto de 2023, la Subgerencia de Control Patrimonial y Equipo Mecánico en atención de la petición formulada por la Gerencia Municipal de la MPI, comunica que el área funcional a través del Informe N° 76-2023-ALE-SGCPEM-GA-MPI/HMCHM, de fecha 18 de agosto de 2023, ha coordinado con el encargado de la SUNARP de Ica, por lo que se sugiere que el Proyecto de Adhesión de Colaboración Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Ica, sea elevado al Pleno del Concejo Municipal a fin que sea aprobado el "Convenio de Adhesión de Colaboración Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Ica y la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos".

Que, mediante Informe Legal N° 105-2023-MPI-GMALE-CEGM de fecha 22 de agosto de 2023, el Asesor externo de la Gerencia Municipal Abog. Carlos Enrique García Mendoza opina se derive el trámite antes las Gerencias de Desarrollo Urbano y Seguridad Ciudadana de la MPI, a efectos que emitan informes técnicos y legales sobre el Proyecto de Convenio;

Que, mediante Informe N° 2194-2023-GDU-MPI de fecha 31 de agosto de 2023, la Gerencia de Desarrollo Urbano de la MPI, remite en adjunto el Informe N° 0211-2023-ALGDU-DJYH de fecha 31 de agosto de 2023, suscrito por el Asesor Legal de la Gerencia de Desarrollo Urbano, concluyendo por la aprobación del Convenio de Adhesión de Colaboración Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Ica y la SUNARP.

Que, mediante Hoja de Envío N° 00010527-2024, de fecha 23 de agosto de 2023, en adjunto el Oficio N° 00356-2023-SUNARP/ZRXI/JEF, de fecha 22 de agosto de 2023, la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP), comunica al alcalde de la MPI, Ing. Carlos Humberto Reyes Roque que la SUNARP ha aprobado Convenios de Cooperación Interinstitucional con las Municipalidades mediante Resolución N° 117-2022-SUNARP/ZRXI/EF, y Resolución N° 147-2022-SUNARP/SN.

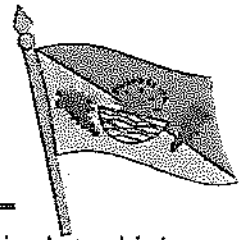
Asimismo, obra en el expediente la Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 117-2023-SUNARP/SN, de fecha 08 de agosto de 2022, donde se aprobó el Modelo de Convenio de Adhesión de Colaboración Interinstitucional entre la SUNARP y las Municipalidades y su respectiva Adenda, con la finalidad que la municipalidad cuente con un mecanismo de acceso y comprobación directa al Servicio de Publicidad Registral de Predios, Personas jurídicas y Personas Naturales que administra la SUNAT, para el eficaz ejercicio y cumplimiento de sus funciones en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 29566 y el Decreto Legislativo N° 1271, asimismo cabe precisar que para la celebración del referido convenio se requiere los requisitos siguientes: i) Copia de Acuerdo de Concejo Municipal; ii) Copia de la credencial del alcalde; iii) Copia de DNI del alcalde (opcional); iv) Tres (03) ejemplares del Proyecto de Convenio de Adhesión de Colaboración Interinstitucional con las firmas y/o vistos de los funcionarios respectivos.

Que, mediante Informe Legal N° 774-2023-GAJ-MPI, de fecha 13 de noviembre de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión declarando: 3.1) PROCEDENTE que la Municipalidad Provincial de Ica, suscriba el "CONVENIO DE ADHESIÓN DE COLABORACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA Y LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS, teniendo en cuenta la predisposición de colaboración entre dichas entidades, materia de este informe legal y contando con opinión favorable, previamente se deberá remitir a la Comisión de Asuntos Administrativos, Presupuestarios y Planeamiento de la Municipalidad Provincial de Ica, para la emisión del Dictamen y este sea elevado al Pleno del Concejo para su aprobación en aplicación de lo establecido el numeral 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972, que establece como atribuciones del Concejo Municipal, entre otras, las de: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales"; 3.2) Que, se REMITAN los actuados a la Comisión de Asuntos Administrativos, Presupuestarios y Planeamiento de la Municipalidad Provincial de Ica para la emisión del Dictamen correspondiente; 3.3) Que, con el Dictamen respectivo, SE ELEVEN los actuados al Pleno del Concejo para su debate y aprobación, mediante Acuerdo de Concejo; 3.4) Que, se AUTORICE al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica, para que, en representación de la municipalidad, suscriba el "CONVENIO DE ADHESION DE COLABORACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA Y LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS".





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, revisado el Convenio de Adhesión de Colaboración Interinstitucional, se advierte que de acuerdo al contenido de su Cláusula Cuarta, tiene como objeto: Establecer las obligaciones de la partes, para el suministro de información que la SUNARP brindará a la municipalidad, con la finalidad que esta última cuente con un mecanismo de acceso y comprobación directa al Servicio de Publicidad Registral en línea de los Registros de Predios, Personas Jurídicas y Personas Naturales que administra la SUNARP, para el eficaz ejercicio y cumplimiento de sus funciones, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 29566 y el Decreto Legislativo N°1271.

Que, a su vez en la Cláusula Quinta establece, los compromisos de las partes para el logro de los objetivos propuestos; asimismo, la Cláusula Séptima especifica la vigencia del Convenio el cual entrará en vigencia a partir de la fecha de comunicación que la SUNARP envíe a la Municipalidad expresando su plena aceptación y acuerdo al respecto; y tendrá una duración de dos (02) años pudiendo cualquiera de las partes ponerle término en cualquier momento y sin expresión de causa alguna, cursándose para tal efecto una comunicación escrita dirigida al titular de la otra entidad, la misma que deberá realizarse con treinta (30) días hábiles de antelación a la fecha de su vencimiento.

Asimismo, en la Cláusula Octava especifica la Coordinación Interinstitucional para el logro del objetivo principal del convenio siendo esta por parte de la SUNARP el Jefe (a) de la Oficina de Tecnologías de la Información y por parte de la Municipalidad el personal indicado por la municipalidad; a su vez en la Cláusula Novena se encuentra especificada la información necesaria para la entrega de clave de acceso por lo cual la municipalidad comunicará por escrito a la SUNARP los nombres y apellidos completos, número de DNI del funcionario o servidor que hará uso de la clave, asimismo como la cuenta de correo electrónico y la dirección IP pública de la computadora donde se utilizará el Servicio de Publicidad Registral brindado, de acuerdo a la "Declaración de la persona autorizada al uso de la clave de acceso al Servicio de Publicidad Registral en Línea-SPRL".

Que, en el Convenio de Adhesión de Colaboración Interinstitucional obra la Declaración Jurada de la persona autorizada al uso de la Clave de Acceso al Servicio de Publicidad Registral en Línea-SRL; la misma que fue remitida por la Gerencia de Desarrollo Urbano.

Que, teniendo en cuenta la predisposición de colaboración entre dichas entidades y por los argumentos señalados en el presente informe, es jurídicamente PROCEDENTE que la Municipalidad Provincial de Ica, suscriba el "CONVENIO DE ADHESION DE COLABORACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA Y LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS", conforme a lo dispuesto en el numeral 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, debiendo previamente derivarse a la Comisión de Asuntos Administrativos, Presupuestarios y Planeamiento de la Municipalidad Provincial de Ica; para la emisión del Dictamen correspondiente.

Que, mediante Dictamen de la Comisión de Asuntos Administrativos, Presupuestarios y Planeamiento de la Municipalidad Provincial de Ica, se dictaminó que: 3.1 Que, es PROCEDENTE que el Concejo Municipal apruebe la celebración del CONVENIO DE ADHESION DE COLABORACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA Y LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS, en consecuencia AUTORÍCESE al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica, Ing. CARLOS HUMBERTO REYES ROQUE; para que en representación de la municipalidad, suscriba el "CONVENIO DE ADHESION DE COLABORACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA Y LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS"; 3.2 Que, se REMITAN los actuados a la Comisión de Asuntos Administrativos, Presupuestarios y Planeamiento de la Municipalidad Provincial de Ica; para la emisión del Dictamen correspondiente; 3.3 Que, con el Dictamen respectivo, SE ELEVEN los actuados al Pleno del Concejo para su debate y aprobación, mediante Acuerdo de Concejo; 3.4 Que, se AUTORICE al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica, para que en representación de la municipalidad, suscriba el "CONVENIO DE ADHESION DE COLABORACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA Y LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS".

Que, de conformidad a lo antes expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Pleno del Concejo Municipal de Ica, en Sesión Ordinaria de fecha 14 de diciembre del 2023, luego de un amplio debate, aprobó por **UNANIMIDAD**, y con el trámite de dispensa de la lectura y aprobación del acta, el siguiente:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción del "CONVENIO DE ADHESION DE COLABORACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA Y LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS (SUNARP)" en aplicación de lo establecido en el numeral 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica para que, en representación de la Municipalidad, suscriba el "CONVENIO DE ADHESION DE COLABORACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA Y LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS (SUNARP)".

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que por la Secretaria General se proceda a **NOTIFICAR** el presente Acuerdo de Concejo, con las formalidades previstas en la Ley N° 27972 y la Ley N° 27444; para su estricto cumplimiento, y **ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y a la Subgerencia de Logística e Informática lo **PUBLIQUE** en el Portal Web Institucional: www.muniica.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARIA GENERAL

TRANSCRIPCIÓN ACN° 173 FECHA: 14 DIC 2023
ENTIDAD: Subgerencia de Logística e Informática

es grato remitirle para su conocimiento y fines consiguientes la presente Transcripción final de Resolución N° 173 de Fecha 14 DIC 2023



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Abog. Wilfredo Isaac Aquije Uchuya
C.A.I. N° 4259
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SUBGERENCIA DE LOGISTICA E INFORMATICA

RECEPCION

10 ENE. 2024

HORA: 9:30 Am FIRMA: *[Firma]*

N° REG. _____

ANEXO FOLIO: 2/6

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SUB GERENCIA DE LOGISTICA E INFORMATICA

PROVEIDO

10 ENE. 2024

PASE A: Informática

PARA: _____

